

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**VALLADOLID NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Carmen Olalla García, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Esther Sánchez Zancajo, contra “Telecyl, Sociedad Anónima”, “Outsourcing Signo Servicios Integrales Grupo Norte, Sociedad Limitada”, “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima”, “Castilla y León 112” y la UTE “Outsourcing Signo Serviv Integ, Sociedad Limitada-Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 153 de 2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2014, a las doce cuarenta y cinco horas, en plaza del Rosarillo, sin número, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 14 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.554/14)

